



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 14 MAR 1973

VISTO:

las Resoluciones Ministeriales N°2709 y N°2906 de fecha 9 y 13 de octubre del año 1972 y las actuaciones derivadas de las mismas y,

CONSIDERANDO:

1º.- Que es necesario instrumentar y dar vía de ejecución a los estudios realizados sobre los procedimientos y condiciones de admisión de los alumnos extranjeros en las Universidades Nacionales, como asimismo de su influencia en el panorama total de los problemas de gobierno de las citadas casas de estudio.

2º.- Que las medidas por adoptar han sido evaluadas por distintos organismos de gobierno, debiendo encaadrarse dentro del marco del derecho internacional formado por las convenciones pertinentes.

3º.- Que cabe además, se estudie la posibilidad de revisar el mencionado derecho convencional como marco bilateral.

4º.- Que el régimen de evaluación y coherente distribución del alumnado incidirá en una mayor eficiencia en la enseñanza.

5º.- Que se prevé una planificada difusión de nuestras Universidades, a través de las Delegaciones Argentinas en el extranjero, de acuerdo con los intereses nacionales y permitiendo así continuar con una política exterior de acercamiento



11



Ministerio de Cultura y Educación

11. 10

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- Créase una Comisión para Asuntos Estudiantiles de Alumnos Extranjeros de las Universidades Nacionales.

2º.- Dada la importancia que esta actividad determina, tanto en el ámbito educativo como en el de Seguridad Nacional, la citada Comisión tendrá Carácter Permanente.

3º.- Esta Comisión funcionará con dependencia de la Subsecretaría de Coordinación Universitaria.

4º.- Tendrá por funciones el asesoramiento para el trato integral de los alumnos extranjeros que cursan o aspiran cursar estudios en la Argentina de acuerdo con la infraestructura de las Universidades y proceder a la distribución coherente de los mismos, teniendo en cuenta los grandes objetivos señalados por las Políticas Nacionales N° 154 y 155.

5º.- La citada Comisión se integrará con los señores Dr. Carlos Alberto Marcelo MARQUEZ, lic. Carlos Alberto MACIAS y Coronel Washington BABINI.

6º.- Podrá solicitar la colaboración de representantes de otros organismos nacionales y extranjeros, públicos y privados, para el desenvolvimiento más efectivo de las funciones enunciadas.

7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín de Co-

M.C.E.

11.

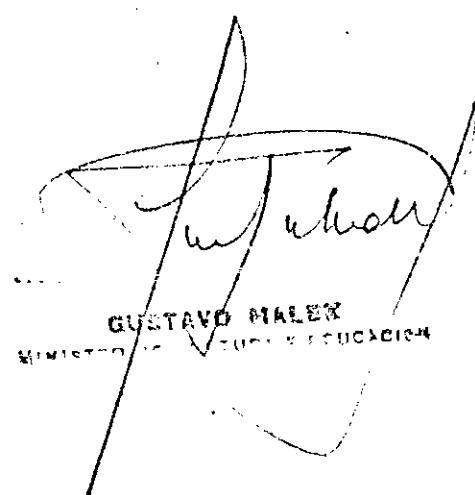
Ministerio de Cultura y Educación

11.

33

municaciones y archívese.




GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

M	M.C.E.
CH	
VP	
CH.	